

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR  
INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS “LA MARISCAL”**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R

Quito, 24 de marzo de 2025

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de Consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R

Quito, 24 de marzo de 2025

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ...)*”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha*”

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R

Quito, 24 de marzo de 2025

*normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que**, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R

Quito, 24 de marzo de 2025

*el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación"*;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)"*. Adicionalmente, dispuso que: *"ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo"*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0475-M de 24 de enero de 2025, la Mgs. Giselle Estefanía Solá Franco, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS "LA MARISCAL", SUBROGANTE dispone al Sr. Ing. Arturo Renan Loza Caicedo, Oficinista de Planificación: *"(...) Liderar y coordinar la unidad de Planificación (...)"*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-1690-M; de 20 de marzo de 2025, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: Cloruro de sodio, Líquido parenteral, 0,9%, Funda/bolsa flexible y autocolapsable x 250 mL con sobrefunda sellada herméticamente; SERTRALINA

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA x BLISTER/RISTRA; MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG CAJA x FRASCO x 120 DOSIS (MÍNIMO); CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; Omeprazol, Sólido parenteral, 40 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es); KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML; DIMENHIDRINATO SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; CLONAZEPAM SÓLIDO ORAL 0,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; QUETIAPINA SÓLIDO ORAL 300 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; METOCLOPRAMIDA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) SÓLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE; NITROFURANTOÍNA LÍQUIDO ORAL 25 MG/5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR; ALPRAZOLAM SÓLIDO ORAL 0,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA , **INCLUSIÓN** de ítems al Plan Anual de Contratación por un valor de 70.355,73 USD (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-1690-M; de *20 de marzo de 2025*, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: Oseltamivir, Sólido oral, 75 mg, Caja x blíster/ristra; DAPAGLIFLOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; DILTIAZEM SÓLIDO ORAL (LIBERACIÓN PROLONGADA) 90 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; Clorhexidina en combinaciones Líquido cutáneo (alcohólica) 2 % / 70 % Frasco x 120 mL; ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) LÍQUIDO ORAL 200 MG/ML CAJA X FRASCO GOTERO X 30 ML (MÍNIMO), **DISMINUCIÓN** al Plan Anual de Contratación por un valor de 22.212,71 USD (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2025-1690-M; de *20 de marzo de 2025*, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: Ferroso sulfato, Sólido oral, 50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental), Caja x blíster/ristra; Levodopa + Carbidopa, Sólido oral, 250 mg + 25 mg, Caja x blíster/ristra; Ácido ascórbico (Vitamina C), Líquido parenteral, 100 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 5 mL; Dexametasona + Tobramicina, Semisólido oftálmico, 0,1 % + 0,3 %, Caja x tubo x 3,5 g; SERTRALINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; ENOXAPARINA LÍQUIDO PARENTERAL 6 000 UI (60 MG) CAJA X JERINGA(S) PRELENADA(S)); ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL 0,1 %

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

(1 MG/G) CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO) + APLICADOR(ES); CEFAZOLINA SÓLIDO PARENTERAL 1 000 MG CAJA X VIAL(ES); CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 6,25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; ISOTRETINOÍNA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; INSULINA HUMANA (ACCIÓN RÁPIDA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML CAJA X VIAL(ES) X 10 ML, **INCREMENTO** al Plan Anual de Contratación por un valor de 36.215,52 USD (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-1690-M; de *20 de marzo de 2025*, el área requirente anexó el informe técnico; que en su parte pertinente indica:

*(...) Se procede a solicitar la reforma al PAC para los fármacos, que se van a detallar a continuación de acuerdo a la programación 2025, aprobados para esta unidad, garantizando la disponibilidad de stock en beneficio de los afiliados.*

*Con memorando Nro. IESS-DNPL-2024-2120-M de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN con el tema: “Socialización de techo presupuestario provisional para el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 para el CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL”, el cual indica textualmente:*

*“(...) 3.- Solicitud*

*Toda vez que la Dirección Nacional de Gestión Financiera remitió los valores de techos presupuestarios provisionales para el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, esta dirección nacional remite:*

*1.- El techo presupuestario provisional para el Plan Anual de Contratación PAC del año 2025, para el CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL, por un valor de USD 3.574.131,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).*

*2.- Al Centro de Responsabilidad Presupuestaria – CRP, con base en la priorización y techo presupuestario provisional asignado, realice el levantamiento de las necesidades para el año fiscal 2025.”*

*Con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2024-6633-M de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito por Abg. Gisselle Estefanía Solá Franco DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS LA*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R

Quito, 24 de marzo de 2025

*MARISCAL, SUBROGANTE con el tema: “PRESUPUESTO PARA MEDICAMENTOS (530809) PAC - 2025”, el cual indica textualmente:*

*“En atención a su Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2024-6522-M, y considerando que el techo presupuestario provisional asignado para el Plan Anual de Contratación PAC 2025 para este centro médico es de USD 3.574.131,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); se asigna para el ítem presupuestario de medicamentos (530809) PAC 2025 el valor de 1.787.065,50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).”*

*La reforma al PAC que se va a realizar corresponde básicamente, de acuerdo al stock de medicamentos que se presente al momento y que es necesario conforme a la cantidad de abastecimiento que se sugiere que debe presentar el Centro Médico, adicional, al cambio de modalidad de contratación, cambio de número CPC y a los precios unitarios en consecuencia también a los valores totales de la compra por incremento o disminución en los mismos.*

### CATÁLOGO ELECTRÓNICO

*1. Levodopa + Carbidopa, Sólido oral, 250 mg + 25 mg, Caja x blíster/ristra:*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-152-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: LEVODOPA + CARBIDOPA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL – CONCENTRACIÓN: 250 MG + 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 12-07-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0994*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 16.401,00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

2. *Ferroso sulfato, Sólido oral, 50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental), Caja x blíster/ristra:*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-210-2016-CDTU*
- *Descripción: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Objeto: DCI: FERROSO SULFATO- Forma farmacéutica: SÓLIDO ORAL – Concentración: 50MG 100MG(EQUIVALENTEAHIERROELEMENTAL) -Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS*
- *Fecha de Catalogación: 15-05-2017*
- *Valor unitario: USD. 0,0500*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.650,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

3. *Ácido ascórbico (Vitamina C), Líquido parenteral, 100 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 5 mL:*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-291-2022-A*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: ÁCIDO ASCÓRBICO -VITAMINA C- FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 100 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S X 5 ML*
- *Fecha de Catalogación: 12-12-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,1500*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.485,00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

4. *Dexametasona + Tobramicina, Semisólido oftálmico, 0,1 % + 0,3 %, Caja x tubo x 3,5g:*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-674-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: DEXAMETASONA + TOBRAMICINA - FORMA FARMACÉUTICA: SEMISÓLIDO OFTÁLMICO CONCENTRACIÓN: 0,1 % + 0,3 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X TUBO X 3,5G*
- *Fecha de Catalogación: 21-12-2022*
- *Valor unitario: USD. 1,7900*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD 1.611,00 (MIL SEISCIENTOS ONCE con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

5. *Oseltamivir, Sólido oral, 75 mg, Caja x blíster/ristra:*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-111-2022-A*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: OSELTAMIVIR - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 75MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 08-11-2023*
- *Valor unitario: USD. 0,3580*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 139,62 (CIENTO TREINTA Y NUEVE con 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

6. *Cloruro de sodio, Líquido parenteral, 0,9 %, Funda/bolsa flexible y autocolapsable x 250 mL con sobrefunda sellada herméticamente:*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-337-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Objeto: DCI: CLORURO DE SODIO - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL*
- *CONCENTRACIÓN: 0,9 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 250 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE*
- *Fecha de Catalogación: 16-05-2023*
- *Valor unitario: USD. 0,5300*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.987,50 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

7. *MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG CAJA X FRASCO X 120 DOSIS (MÍNIMO):*

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-207-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: MOMETASONA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARA INHALACIÓN - CONCENTRACIÓN: 50 MCG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO X 120 DOSIS MÍNIMO*
- *Fecha de Catalogación: 24-10-2022*
- *Valor unitario: USD. 1,4300*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 22.651,20 (VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**8. SERTRALINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA):**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-216-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto; DCI: SERTRALINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 100 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 10-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0350*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 22.651,20 (VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**9. SERTRALINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA:**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-194-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: SERTRALINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 50 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 11-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0263*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 2.940,00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**10. CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 6,25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-608-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CARVEDILOL - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 6,25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 15-11-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0137*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 4.603,20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**11. CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-184-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CARVEDILOL - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 12,5 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 07-09-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0270*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 8.915,40 (OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**12. CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-188-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CARVEDILOL - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 16-09-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0310*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 5.440,50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**13. SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-186-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: SIMVASTATINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 20 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 28-10-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0100*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 7.410,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**14. SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-190-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: SIMVASTATINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 40 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 26-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0180*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 3.888,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**15. CEFAZOLINA SÓLIDO PARENTERAL 1 000 MG CAJA X VIAL(ES)**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-320-2022-A*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CEFAZOLINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL – CONCENTRACIÓN: 1 000 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES*
- *Fecha de Catalogación: 12-12-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,3800*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 30,40 (TREINTA CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**16. ENOXAPARINA LÍQUIDO PARENTERAL 6 000 UI (60 MG) CAJA X JERINGA(S) PRELLENADA(S)**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-043-2022-A*
- *Descripción. SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: ENOXAPARINA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL – CONCENTRACIÓN: 6 000 UI -60 MG- - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X JERINGA-S- PRELLENADA-S-*
- *Fecha de Catalogación: 05-09-2023*
- *Valor unitario: USD. 2,2400*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 12.096,00 (DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**17. ESTRIOLO SEMISÓLIDO VAGINAL 0,1 % (1 MG/G) CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO) + APLICADOR(ES)**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-615-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: ESTRIOLO - FORMA FARMACÉUTICA: SEMISÓLIDO VAGINAL - CONCENTRACIÓN:0,1 % 1 MG/G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X TUBO X 15 G MÍNIMO + APLICADOR-ES-*
- *Fecha de Catalogación: 06-12-2022*
- *Valor unitario: USD. 1,8700*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 11.107,80 (ONCE MIL CIENTO SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**Que,** el Informe Técnico NRO. NRO. 004-2025-IESS-CMFIEDM-FARMACIA concluye: “(...) Se proporciona información sobre los saldos presupuestarios disponibles para la adquisición de medicamentos, lo que indica que la Unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar la adquisición sin comprometer su funcionamiento.

*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el área requirente, una vez se haya hecho la revisión correspondiente por el área de planificación, en donde existen ítems que no constan en el PAC actual, además se puede verificar en las matrices adjuntas el cambio de modalidad de compra y de códigos CPC de algunos ítems, así como su cambio en el valor total de la compra, esto en base al presupuesto aprobado.*

**INCREMENTO/INCLUSIÓN. –**

1. *Cloruro de sodio, Líquido parenteral, 0,9 %, Funda/bolsa flexible y autocolapsable x 250 mL con sobrefunda sellada herméticamente.*
2. *KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML.*
3. *DIMENHIDRINATO SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
4. *CLONAZEPAM SÓLIDO ORAL 0,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
5. *QUETIAPINA SÓLIDO ORAL 300 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
6. *AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
7. *METOCLOPRAMIDA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
8. *ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
9. *BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) SÓLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE.*
10. *ALPRAZOLAM SÓLIDO ORAL 0,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
11. *MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG CAJA X FRASCO X 120 DOSIS (MÍNIMO).*
12. *Omeprazol, Sólido parenteral, 40 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es).*
13. *SERTRALINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
14. *NITROFURANTOÍNA LÍQUIDO ORAL 25 MG/5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR.*
15. *CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
16. *SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
17. *SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

**INCREMENTO. –**

1. *Ferroso sulfato, Sólido oral, 50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental), Caja x blíster/ristra.*
2. *Levodopa + Carbidopa, Sólido oral, 250 mg + 25 mg, Caja x blíster/ristra.*
3. *Ácido ascórbico (Vitamina C), Líquido parenteral, 100 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 5 ML.*
4. *Dexametasona + Tobramicina, Semisólido oftálmico, 0,1 % + 0,3 %, Caja x tubo x 3,5 g.*
5. *ISOTRETINOÍNA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
6. *INSULINA HUMANA (ACCIÓN RÁPIDA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML CAJA X VIAL(ES) X 10 ML.*
7. *SERTRALINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
8. *CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 6,25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
9. *CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
10. *CEFAZOLINA SÓLIDO PARENTERAL 1 000 MG CAJA X VIAL(ES).*
11. *ENOXAPARINA LÍQUIDO PARENTERAL 6 000 UI (60 MG) CAJA X JERINGA(S) PRELLENADA(S).*
12. *ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL 0,1 % (1 MG/G) CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO) + APLICADOR(ES).*

**DISMINUCIÓN. –**

1. *Oseltamivir, Sólido oral, 75 mg, Caja x blíster/ristra.*
2. *DILTIAZEM SÓLIDO ORAL (LIBERACIÓN PROLONGADA) 90 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
3. *ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) LÍQUIDO ORAL 200 MG/ML CAJA X FRASCO GOTERO X 30 ML (MÍNIMO).*
4. *DAPAGLIFLOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
5. *Clorhexidina en combinaciones Líquido cutáneo (alcohólica) 2 % / 70 % Frasco x 120 mL (...)*

**Que**, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-1690-M; la Directora Administrativa (S) del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal indicó: “(...) *favor trámite reglamentario (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S), mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R

Quito, 24 de marzo de 2025

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte de los informes técnicos remitidos, mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Narcisa de Jesús Pino Espinoza, Coordinadora Técnica de Farmacia del CMFIEDM.

### INCLUSIÓN

CODIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	CODIGO AS400	NÚMERO DE COMPRA
1	530809	MEDICAMENTO	Cloruro de sodio, Líquido parenteral, 0,9 % Fundido/bolsa flexible, autocolapsable x 250 ml, con sobrefunda sellada herméticamente	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260741211	C1	UNIDAD	3750	0,5300	1.987,50	1.987,50	3213305025001
2	530809	MEDICAMENTO	SERTALINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3526037721	C1	UNIDAD	214100	0,0263	5.630,83	5.630,83	3214106004001
3	530809	MEDICAMENTO	MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MG CAJA X FRASCO X 120 DOSIS (MÍNIMO)	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260479593	C1	UNIDAD	5840	1,4300	22.651,20	22.651,20	3214301001001
4	530809	MEDICAMENTO	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260421151	C1	UNIDAD	330200	0,0270	8.915,40	8.915,40	3213407008001
5	530809	MEDICAMENTO	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260731727	C1	UNIDAD	741000	0,0100	7.410,00	7.410,00	3215410001001
6	530809	MEDICAMENTO	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260731728	C1	UNIDAD	216000	0,0180	3.888,00	3.888,00	3215410002001
7	530809	MEDICAMENTO	Omeprazol, Sólido parenteral, 40 mg, Caja (s) con diluyente (Caja x vial(es))	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260530624	C1	UNIDAD	530	1,2000	636,00	636,00	3215202006001
8	530809	MEDICAMENTO	KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLETA(S) X 1 ML	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260712473	C1	UNIDAD	9000	0,2000	1.800,00	1.800,00	3214001003001
9	530809	MEDICAMENTO	DIMENHIDRINATO SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260377285	C1	UNIDAD	30000	0,0333	999,00	999,00	3214306008001
10	530809	MEDICAMENTO	CLONAZEPAM SÓLIDO ORAL 0,5 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260347194	C1	UNIDAD	28600	0,1400	4.004,00	4.004,00	3214103008001
11	530809	MEDICAMENTO	QUETHAPINA SÓLIDO ORAL 300 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260367687	C1	UNIDAD	16500	0,1880	3.102,00	3.102,00	3214105016001
12	530809	MEDICAMENTO	AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260411064	C1	UNIDAD	45000	0,1300	5.850,00	5.850,00	3213401005001
13	530809	MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260510575	C1	UNIDAD	22000	0,0250	550,00	550,00	3213203003001
14	530809	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	352604845007	C1	UNIDAD	5340	0,1100	587,40	587,40	3215805003001
15	530809	MEDICAMENTO	BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) SÓLIDO PARENTERAL 2.400.000 UI CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260005102	C1	UNIDAD	120	1,3200	158,40	158,40	3215801013001
16	530809	MEDICAMENTO	NITROFURANTOINA LÍQUIDO ORAL 25 MG/5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260095612	C1	UNIDAD	80	3,4000	170,00	170,00	3215801082001
17	530809	MEDICAMENTO	SI-PRAZOLAM SÓLIDO ORAL 0,5 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	35260357049	C1	UNIDAD	22400	0,0900	2.016,00	2.016,00	3214105031001

### DISMINUCIÓN



**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0036-R**

**Quito, 24 de marzo de 2025**

*giselle.sola@iess.gob.ec, narcisa.pino@iess.gob.ec; arturo.loza@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S); en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Arturo Renán Loza Caicedo  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2025-1690-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_2\_informe\_(3)0459899001742484851.xls
- informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_n°004-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento-inclusion\_reforma\_2\_(3)0765308001742484851.xls

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sheila Estefanía Carvajal Salazar  
**Administradora**

Señora Magíster  
Giselle Estefanía Solá Franco.  
**Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, Subrogante**

mb